RESOLUCIÓN No. 150-02.04-030
(26 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA NO. LEB-SAMC-006-2025.

La Secretaría de Infraestructura en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial, lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

1) Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

2) Que según el Decreto Municipal No. 091 de 2017, se delegó en los secretarios de Despacho, la facultad para celebrar convenios y contratos y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias del Municipio.

3) La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la selección abreviada de menor cuantía, en especial lo señalado dentro de la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

4) El valor estimado del proceso es por la suma de **Doscientos sesenta y seis millones ciento un mil trescientos treinta y nueve pesos m/cte. ($266.101.339,00).**, incluido el IVA y demás cargas tributarias registradas en el ente territorial que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto adjunto, obligación que se encuentra amparada con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
08220002	22/08/2025	$ 266.388.842,00

5) Que el día *2/09/2025 11:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, se publicó aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. LEB-SAMC-006-2025.

6) Que durante el plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones, fueron presentadas observaciones al proyecto pliego, las cuales fueron resueltas previo a la apertura del proceso.

7) Que mediante Resolución No. **150-02.04-024**, del (11 de septiembre de 2025), La Secretaría de infraestructura del Municipio de Lebrija ordenó la APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA No. No. LEB-SAMC-006-2025, que tiene por objeto el "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA FILO DE CRUCES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA- SANTANDER.**

8) Que, conforme al cronograma del proceso, fueron presentadas observaciones al pliego de condiciones definitivo, la cuales fueron resueltas dentro del término señalado por la entidad.

9) Que el cierre del cierre del proceso se llevó a cabo el día *(18/09/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*., presentándose dos (02) propuestas tal como consta en la plataforma Secop 2.

10) Que el día 22 de septiembre del 2025, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por tres (03) días hábiles a los proponentes para que presentaran las observaciones y derecho de réplica correspondiente.

11) Que las subsanaciones y/o aclaraciones fueron atendidas por la administración municipal y publicadas en el SECOP 2.

12) Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Lebrija, Santander, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de evaluación como quedó registrado en el informe de evaluación el cual hace parte integral del presente acto administrativo, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección.

13) En dicha recomendación se concluyó que el proponente **COASCON S.A.S,** identificada con NIT: 804000013-2 se encuentra habilitado jurídicamente, técnica y financieramente.

14) Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de MENOR CUANTIA No. No. LEB-SAMC-006-2025, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA FILO DE CRUCES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA- SANTANDER**", al proponente **COASCON S.A.S,** identificada con NIT: 804000013-2, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 253.600.200), y un plazo de ejecución de El plazo del contrato será de dos (2) meses**, o** hasta el 31 de diciembre del 2025, sin exceder la vigencia 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se legalizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Lebrija, Santander a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
SECRETARIA DE INFRAESTRAUCTURA

Proyectó y revisó: Jose Castellanos -
Abogado CPS